

PARANÁ, 31 MAY 2019

VISTO:

El Expediente N° S01: 4185/2018 UADER_HUMANIDADES, referido a la solicitud de licencia especial de la Prof. JOHNSON, María Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución "CS" N° 413-18 se resuelve conceder licencia especial con goce del 100% de los haberes a la Prof. María Alejandra Johnson, DNI N° 14.367.393, para el cuidado de familiar hijo Gustavo Nicolás Petruccelli, desde 5 de octubre de 2018 y hasta 15 de diciembre 2018 ambas fechas inclusive, en su situación de revista: Un (1) cargo de Maestra Especial de Educación Musical, carácter suplente, Una (1) hora de nivel medio Educación musical con carácter interino, dos (2) horas cátedras de Educación Artística, música de 1° 3a con carácter interino y dos (2) horas de educación artística de música de 3° 2da con carácter suplente, todas en la Escuela Normal Superior "José María Torres" de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales de la UADER.-

Que a fs. 35 la Prof. María Alejandra, JOHNSON solicita una nueva licencia excepcional desde el 01 de Abril de 2019 hasta el 28 de Noviembre de 2019 con goce de Haberes, en el cargo de maestra Especial de Educación Musical y en 1 hora Educación Musical nivel secundario, 2 Horas Educación Artística Música 3° 2°, 2 Horas Educación Artística : Música 1° 3°.-

Que motiva la solicitud el estar a cargo del cuidado de su hijo Gustavo Nicolás Petruccelli quien se encuentra en tratamiento de rehabilitación por adicciones en la Fundación Ave Fénix. Dicho tratamiento exige que su hijo asista de 9.30 hs a 17.30 hs. de lunes a viernes, debiendo estar acompañado el resto del tiempo sin excepción y acompañado a la entrada y salida del domicilio donde recibe el tratamiento.

Que la docente al no contar con ningún familiar, ni persona de confianza, para realizar este acompañamiento, se ve obligada a cumplirlo personalmente.-

Que a fs. 34 se acompaña certificado de la Fundación AVE FENIX Centro Preventivo Asistencial para Tratamientos de Adicciones (Pers. Jurid. N° 138-DPJ) manifestando que la Sra. María Alejandra Johnson D.N.I 14.367.393, es la tutora

J

C

ASE

responsable del tratamiento de su Hijo Nicolás Petruccelli D.N.I 28.638.578 en dicha fundación.-

Que de fs. 06/08 obra documental que acredita el vinculo filiatorio entre la peticionante y el Sr. Petruccelli.-

Que a fs. 39 toma intervención la Asesoría Letrada de la Universidad adhiriendo a lo dictaminado por el Asesor Legal de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales, manifestando que en relación a la normativa aplicable, corresponde el encuadre en el art. 2 inc. f) de la Ordenanza 052: *"En los casos no contemplados en el presente reglamento, será el Consejo Superior de esta Universidad el órgano competente para decidir acerca de los mismos"*.

Que la Comisión permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de Mayo de 2019, recomienda no hacer lugar a la solicitud de la Prof. María Alejandra JOHNSON y que se analice la posibilidad de realizar las readecuaciones horarias de la docente a fin de que esta pueda retomar sus actividades.

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de mayo de 2019, en la Escuela Normal Rural "Almafuerte" dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:


USE

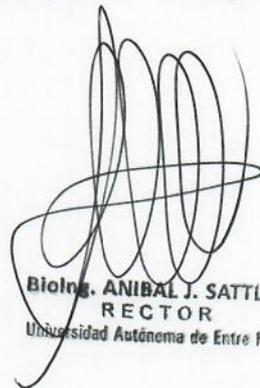
ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a la solicitud de licencia excepcional de la Prof. María Alejandra JOHNSON, DNI N° 14.367.393, por lo manifestado por la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento "CS".

ARTÍCULO 2°.- Disponer que los directivos de la Escuela Normal Superior "José María Torres" de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales de la UADER, adecúen los horarios de la docente María Alejandra JOHNSON, a fin de que la misma pueda retomar sus actividades académicas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-

use


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos